



Libertad y Orden
República de Colombia

República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

- ANLA -

RESOLUCIÓN N° 2473

(25 OCT. 2023)

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la Universidad CES, mediante la Resolución 0790 del 18 de julio de 2014, modificada por la Resoluciones 01510 del 27 de agosto de 2021 y 01894 del 06 de septiembre de 2022, y se toman otras determinaciones”

EI SUBDIRECTOR DE INSTRUMENTOS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 3573 de 2011 modificado por el Decreto 376 de 2020, el Decreto 1076 de 2015 y las Resoluciones 02665 y 02795 de 2022, y

CONSIDERANDO QUE:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), mediante Resolución 0790 de fecha 18 de julio de 2014, modificada por las Resoluciones 01510 del 27 de agosto de 2021 y 01894 del 06 de septiembre de 2022, otorgó a la UNIVERSIDAD CES, con NIT. 890.984.002-6, y aprobación del Ministerio de Educación Nacional (SNIES) número 2708, Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial dentro del territorio nacional, por una vigencia de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria del mencionado acto administrativo, es decir, desde el 28 de agosto de 2014.

La UNIVERSIDAD CES, por conducto de los radicados 20236200534202 del 29 de agosto de 2023 y 20236200686552 del 02 de octubre de 2023, presentó ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), solicitud de modificación del Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado mediante la Resolución 0790 de fecha 18 de julio de 2014 y sus modificaciones, de conformidad con la información consignada en el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección y documentos anexos adjuntos a la solicitud.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), mediante Auto No. 8156 del 05 de octubre de 2023, dio inicio al trámite administrativo ambiental de modificación del Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado por la Resolución 0790 de fecha 18 de julio de 2014 y sus modificaciones, conforme a la solicitud presentada

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la Universidad CES, mediante la Resolución 0790 del 18 de julio de 2014, modificada por la Resoluciones 01510 del 27 de agosto de 2021 y 01894 del 06 de septiembre de 2022, y se toman otras determinaciones”

por la UNIVERSIDAD CES, con radicados 20236200534202 del 29 de agosto de 2023 y 20236200686552 del 02 de octubre de 2023.

El referido acto administrativo, fue notificado el día 06 de octubre de 2023, quedando con constancia de ejecutoria el 09 de octubre de 2023 y publicado en la Gaceta de esta Autoridad el 10 de octubre de la misma anualidad.

El equipo técnico de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de esta Autoridad evaluó la información presentada por la Universidad CES y, como consecuencia, emitió el Concepto Técnico No. 6707 del 11 de octubre de 2023, el cual, obra como fundamento del presente acto administrativo y hace parte integral del mismo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015¹, mediante el cual se unificaron las normas de carácter reglamentario que rigen el sector ambiental y del desarrollo sostenible, regula en el Libro 2, Parte 2, Título 2, Capítulo 8, el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial.

El artículo 2.2.2.8.1.5 del referido Decreto, señala las modalidades bajo las cuales puede otorgarse un Permiso de Recolección, encontrándose entre estas, el Permiso Marco de Recolección, el cual establece en el artículo 2.2.2.8.2.1 ibidem que, las Instituciones Nacionales de Investigación que pretendan recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial, deberán solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición de un Permiso Marco de Recolección que ampare todos los programas de investigación científica, que realicen los investigadores vinculados a la respectiva institución.

De igual manera, el párrafo de la citada norma prevé que la recolección de especímenes para fines docentes y educativos a nivel universitario deberá estar amparada por un Permiso Marco de Recolección vigente.

El artículo 2.2.2.8.6.5 del precitado Decreto, establece que, como estímulo a la investigación científica, no se realizará ningún cobro por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento a los Permisos de Recolección.

A su vez, el artículo 2.2.2.8.2.6 del citado Decreto, dispone que el titular del permiso marco de recolección, durante la vigencia de este, podrá solicitar la inclusión de nuevos programas de investigación o modificar los investigadores (nacionales o extranjeros) adscritos a cada

¹“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la Universidad CES, mediante la Resolución 0790 del 18 de julio de 2014, modificada por la Resoluciones 01510 del 27 de agosto de 2021 y 01894 del 06 de septiembre de 2022, y se toman otras determinaciones”

programa; para lo cual deberá tramitar la modificación del respectivo permiso, conforme a lo indicado en el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección.

Esta Autoridad mediante la Resolución 0790 de fecha 18 de julio de 2014, modificada por las Resoluciones 01510 del 27 de agosto de 2021 y 01894 del 06 de septiembre de 2022, otorgó a la UNIVERSIDAD CES Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, la cual, en su artículo octavo, estableció que “(…), cualquier cambio constituye una modificación al presente permiso y por tanto deberá ser informada previamente y por escrito a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, mediante el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección para su evaluación y posterior aprobación”.

La UNIVERSIDAD CES, con fundamento en la referida normativa, con radicados 20236200534202 del 29 de agosto de 2023 y 20236200686552 del 02 de octubre de 2023, solicitó la modificación de la Resolución 0790 de fecha 18 de julio de 2014 y sus modificaciones, en el sentido de excluir cinco (05) investigadores vinculados a los grupos de investigación denominados Medicina Tropical, Ciencias Farmacéuticas-ICIF-CES, Biología CES, y Observatorio de la Salud Pública; así como incluir tres (03) investigadores a los grupos de Investigación “INCA-CES”; “OBSERVATORIA DE LA SALUD PÚBLICA” y; “BIOLOGÍA CES”, conforme a la información consignada en el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección y documentos anexos adjuntos.

Entretanto, se precisa que la solicitud de modificación fue presentada por el señor Manuel Esteban Acevedo Jaramillo, quien tiene la calidad de representante legal de la UNIVERSIDAD CES, y quien a su vez suscribió el formato de modificación del Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial presentado, por lo que se encuentra facultado para elevar la correspondiente petición.

Dadas las anteriores consideraciones y como resultado de la evaluación efectuada en el Concepto Técnico No. 6707 del 11 de octubre de 2023, que obra como fundamento del presente acto administrativo, esta Autoridad considera que la solicitud de modificación del Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial presentada por la UNIVERSIDAD CES, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.8.2.6 del Decreto 1076 de 2015 y, en este análisis, encuentra viable modificar la Resolución 0790 de fecha 18 de julio de 2014, modificada por las Resoluciones 01510 del 27 de agosto de 2021 y 01894 del 06 de septiembre de 2022, en el sentido de, incluir dos (02) investigadores asociados a diferentes grupos de investigación y además, excluir cuatro (4) investigadores del Permiso Marco de Recolección, bajo las siguientes precisiones:

- a. Es procedente incluir dentro del permiso marco de recolección al señor Anderson López Arias, respecto al grupo de investigación “INCA-CES”.

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la Universidad CES, mediante la Resolución 0790 del 18 de julio de 2014, modificada por las Resoluciones 01510 del 27 de agosto de 2021 y 01894 del 06 de septiembre de 2022, y se toman otras determinaciones”

- b. No es procedente incluir dentro del presente trámite al señor Gabriel Jaime Parra Henao, respecto al grupo de investigación “Observatorio de la Salud Pública”, debido a que dicho investigador ya se encuentra dentro de la lista de investigadores asociados al permiso marco de recolección otorgado por la Resolución 0790 de fecha 18 de julio de 2014, modificada por las Resoluciones No. 01510 del 27 de agosto de 2021 y 01894 del 06 de septiembre de 2022.
- c. La exclusión de la señora María Carolina Vélez Naranjo, como integrante del grupo de investigación “Biología CES”, obedece a que su número de identificación no corresponde al que actualmente se encuentra relacionado en la Resolución 0790 de fecha 18 de julio de 2014, modificada por las Resoluciones No. 01510 del 27 de agosto de 2021 y 01894 del 06 de septiembre de 2022, por lo que se excluirá del permiso marco de recolección bajo el número de identificación que erróneamente dispone dicho instrumento ambiental. En tal sentido, se hará la inclusión de la mencionada investigadora, indicando el número de su cédula de ciudadanía que efectivamente corresponde.
- d. Es procedente excluir a los investigadores asociados, señores Wilber Adolfo Gómez Vargas, Erick Alejandro Meneses Ramírez, Juan David Sánchez Londoño y, Jorge Julián Osorio Gómez del permiso marco de recolección otorgado por la Resolución 0790 de fecha 18 de julio de 2014, modificada por las Resoluciones No. 01510 del 27 de agosto de 2021 y 01894 del 06 de septiembre de 2022.

Cabe precisar que los demás términos, condiciones y obligaciones establecidos en la Resolución 0790 de fecha 18 de julio de 2014 y sus modificaciones continúan vigentes y sin modificación alguna.

Se advierte que el incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones previstos en el presente acto administrativo, así como en el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado por la Resolución 1177 del 09 de octubre de 2014 y sus modificaciones, y en los demás actos administrativos emitidos en el expediente IDB0359, podrá dar lugar a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias de que trata la Ley 1333 de 2009², o la norma que la modifique o sustituya.

COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD

El Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), y en su artículo 2, señala que es la encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País.

²Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la Universidad CES, mediante la Resolución 0790 del 18 de julio de 2014, modificada por la Resoluciones 01510 del 27 de agosto de 2021 y 01894 del 06 de septiembre de 2022, y se toman otras determinaciones”

El numeral 1 del artículo 3 del Decreto Ley 3573 de 2011, establece dentro de las funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), la de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la Ley y los reglamentos.

El numeral 1 del artículo 11 del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020³, que modificó el Decreto 3573 de 2011, asigna como una de las funciones de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), la de evaluar las solicitudes de permisos, autorizaciones, certificaciones y trámites ambientales para definir la viabilidad ambiental de los proyectos, obras o actividades de su competencia.

El numeral 2 del artículo 9° de la Resolución 02795 del 25 de noviembre de 2022, delega por parte del Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), en el Subdirector de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales, la función de otorgar o negar los permisos de recolección y de investigación de diversidad biológica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Anexo 1 de la Resolución 0790 de fecha 18 de julio de 2014, modificada por las Resoluciones No. 01510 del 27 de agosto de 2021 y 01894 del 06 de septiembre de 2022, en el sentido de **incluir** dos (02) investigadores asociados a diferentes grupos de investigación y, **excluir** cuatro (04) investigadores asociados a diferentes grupos de investigación, conforme con las consideraciones efectuadas en el Concepto Técnico No. 6707 del 11 de octubre de 2023 y en la parte motiva del presente acto administrativo, quedando de la siguiente manera:

Tabla 1. Programas Académicos (con su respectivo código SNIES), aprobados en el Permiso Marco de Recolección otorgado a la UNIVERSIDAD CES.

2.1 Programas Académicos	
Programa Académico	Programa Académico No. Aprobación Min. Educación (SNIES)
Biología	20448
Ecología	102856
Doctorado en Epidemiología y Bioestadística	101768
Doctorado en Ciencias de la Salud	54324
Doctorado en Salud Pública	102975
Maestría en Ciencias Biológicas	101944
Medicina Veterinaria y Zootécnica	10923
Química Farmacéutica	102162
Maestría en Medicina Tropical (ICMT – Universidad CES)	102532

³Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la Universidad CES, mediante la Resolución 0790 del 18 de julio de 2014, modificada por la Resoluciones 01510 del 27 de agosto de 2021 y 01894 del 06 de septiembre de 2022, y se toman otras determinaciones”

Tabla 2. Programas y grupos de investigación aprobados en el Permiso Marco de Recolección otorgado a la UNIVERSIDAD CES.

2.2 Programas y Grupos de Investigación			
Nombre de Programa o línea de investigación	Grupo de Investigación	Código Colciencias	Descripción
1. Sistemas sostenibles de producción agropecuaria. 2. Eficacia terapéutica y farmacocinética veterinaria. 3. Fisiología y biotecnología de la reproducción animal. 4. Fisiopatología veterinaria. 5. Medicina y cirugía veterinaria. 6. Nutrición y alimentación animal en mono gástricos.	INCA-CES	COL0038665	La facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia cuenta con el grupo de investigación "INCA-CES" (Investigación en Ciencias Animales del CES). Nuestro trabajo está centrado en el desarrollo de nuevos conocimientos en las diferentes áreas del que hacer del Médico Veterinario y Zootecnista. El grupo INCA-CES busca la excelencia académica a través de su participación en actividades de docencia, extensión e investigación de la salud y producción en diferentes especies animales y sistemas productivos, mediante la realización de proyectos de investigación y desarrollo en el área agropecuaria, propendiendo por aumentar el conocimiento y divulgación en ciencia básica y aplicada, en procura de dar soluciones a los problemas del sector en el contexto regional y nacional, procurando el uso racional y sostenible de los recursos. Para ello, se deben recolectar especies vegetales y animales para la realización de los diferentes proyectos de investigación en ciencia básica y aplicada en el área de salud y producción animal, contando siempre con los debidos avales éticos que se requieran para los casos específicos.
1. Situación de salud. 2. Salud Ocupacional y Ambiental. 3. Epidemiología Social	OBSERVATORIO DE LA SALUD PUBLICA	COL0014206	Este grupo soporta el Doctorado en Salud pública, recientemente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, ofrece seis cupos, en diez líneas de investigación, y una de las áreas de énfasis o profundización es Ambiente, Salud y enfermedades transmisibles, con las líneas de investigación: a. Zoonosis, medicina tropical y enfermedades olvidadas b. Enfermedades transmitidas por alimentos c. Ecología y salud ambiental.
1. Autoinmunidad 2. Biología celular y remodelación tisular 3. Epidemiología clínica y molecular 4. Fisiopatología y Epidemiología cardiovascular 5. Fisiopatología sexual y de la reproducción 6. Inmunología e inmunomodulación	CIENCIAS BÁSICAS	COL0002509	Este grupo soporta el Doctorado en Ciencias de la Salud, el cual cuenta con las siguientes áreas y líneas de profundización. Área de profundización: Patología Línea: Patologías infecciosas en vías respiratorias altas en veterinaria Descripción: Esta línea se encarga del estudio de la fisiopatología de las principales enfermedades de las vías respiratorias (en animales). Dra. María Patricia Arias. E-mail: maria@ces.edu.co Área de profundización: Medicina Tropical

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la Universidad CES, mediante la Resolución 0790 del 18 de julio de 2014, modificada por la Resoluciones 01510 del 27 de agosto de 2021 y 01894 del 06 de septiembre de 2022, y se toman otras determinaciones”

2.2 Programas y Grupos de Investigación			
Nombre de Programa o línea de investigación	Grupo de Investigación	Código Colciencias	Descripción
			<p>Línea: Leptospirosis Descripción: La línea de investigación en leptospirosis del ICMT-CES ha llevado a cabo estudios clínicos, epidemiológicos y en biología molecular sobre esta zoonosis re-emergente. Estos estudios han contado con la financiación de la secretaría Seccional de Salud de Antioquia, Colciencias y la Organización Panamericana de la Salud y Piedad Agudelo. Dra. Piedad Agudelo. E-mail: pagudelo@ces.edu.co</p> <p>Línea: Entomología Descripción: La línea de investigación en Entomología se centra en el estudio de insectos como vectores de alta importancia médica y veterinaria (<i>Anopheles, Culex, Aedes, Lutzomyias, Tabanus, Rhodnius, Triatoma, etc</i>). Específicamente las investigaciones están dirigidas al estudio de la morfología, taxonomía, diversidad, ecología, comportamiento y actividad biológica de bioinsecticidas en estas especies de insectos. igualmente se utilizan técnicas de Sistemas de Información Geográfica para generar mapas de riesgo, aplicando epidemiología y geoestadística.</p>
1. Epidemiología genética y molecular 2. Bioestadística aplicada 3. Epidemiología aplicada	EPIDEMIOLOGIA Y BIOESTADISTICA	COL0059709	<p>Este Grupo de Investigación soporta el Doctorado en Epidemiología y Bioestadística, el cual cuenta con las siguientes Áreas de profundización:</p> <p>a. Epidemiología aplicada b. Bioestadística aplicada c. Salud de las poblaciones</p>
1. Genética, Biología Celular y Molecular 2. Biotecnología 3. Biodiversidad y Conservación	Biología CES-EIA	COL0061224	<p>El grupo de Investigación Biología CES-EIA inicio labores en enero de 2006, cuenta con la participación de investigadores con formación profesional en diversas áreas afines a la Biología, tiene a su disposición los Laboratorios de investigación en Biotecnología, Control Biológica y bioprospección, Biología Animal y Biología Vegetal. Su misión contribuir a la formación de profesionales e investigadores, realizar investigación básica y aplicada en las áreas de Genética, Biología Celular, Biología Molecular, Biotecnología, Biodiversidad y Control Biológico, para conocer, conservar y aprovechar la biodiversidad, con el fin de generar bienes y servicios que resuelvan necesidades de la sociedad.</p>
Maestría en Medicina Tropical (ICMT –	Medicina Tropical	COL0013648	<p>El ICMT es una corporación de participación mixta sin ánimo de lucro, que busca a través de la investigación científica, la docencia, la</p>

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la Universidad CES, mediante la Resolución 0790 del 18 de julio de 2014, modificada por la Resoluciones 01510 del 27 de agosto de 2021 y 01894 del 06 de septiembre de 2022, y se toman otras determinaciones”

2.2 Programas y Grupos de Investigación			
Nombre de Programa o línea de investigación	Grupo de Investigación	Código Colciencias	Descripción
Universidad CES) 1.- Entomología 2.- Micobacterias 3.- Microbiología 4.- Microbiología industrial y Ambiental 5.- Parasitología 6.- Salud Pública 7.- Virología 8.- Zoonosis			intervención y consultoría en salud pública, la asistencia en salud humana y animal y producción y comercialización de productos y servicios, solucionar los problemas de la comunidad y de la empresa, ejerciendo una función de liderazgo en el ámbito nacional e internacional. A través de sus líneas de investigación realiza recolección en el marco de proyecto de Investigación básica exploratoria
Química Farmacéutica 1. Bioprocesos Farmacéuticos 2. Farmacoepidemiología y Farmacogenómica 3. Farmacología Básica, Molecular y Clínica 4. Geopolítica y Economía Farmacéutica Internacional 5. Productos Naturales Bioactivos 6. Promoción y uso adecuado de los medicamentos 7. Tecnología Farmacéutica y Biofarmacia	Ciencias Farmacéuticas- ICIF-CES	COL0154083	El grupo de investigación a través de sus líneas de investigación pretende desarrollar la participación creativa en la investigación básica y aplicada en ciencias farmacéuticas de sus integrantes, interactuando con investigadores de otras disciplinas del área de la salud, del medio profesional y científico, aportando a la resolución de problemas relacionados con los medicamentos que sean relevantes para los planes de salud del país, de la industria y del sector académico. Este grupo de investigación ejecuta proyectos que involucran investigación básica, exploratoria, en los cuales hacen recolección de especímenes de la diversidad biológica.

Tabla 3. Investigadores aprobados en el Permiso Marco de Recolección otorgado a la UNIVERSIDAD CES.

2.3 Investigadores		
Nombre	Identificación	Grupo de Investigación
Ana Victoria Gómez González	43571260	Biología CES-EIA
Andrés Arias Álzate	71798587	Biología CES-EIA
Andrés Pareja López	71767500	Biología CES-EIA
Arturo Aristizábal Echeverri	1035576121	Biología CES-EIA
Camilo Flórez Valencia	1053790029	Biología CES-EIA
Carlos Andrés Escobar Guerra	98644307	Biología CES-EIA
Diego Fernando Rojas Vahos	15385665	Biología CES-EIA
Diego Mauricio Martínez Rivillas	95565978	Biología CES-EIA
Dino de Jesús Tuberquia Muñoz	71696411	Biología CES-EIA
Estela María Quintero Vallejo	43612238	Biología CES-EIA
Hilda María Palacio Betancur	43256408	Biología CES-EIA
Juan Camilo Arredondo Salgar	8432325	Biología CES-EIA
Juliana Cardona Duque	43252921	Biología CES-EIA
Juliana María Martínez Garro	21788692	Biología CES-EIA
Lizette Irene Quan Young	354743	Biología CES-EIA

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la Universidad CES, mediante la Resolución 0790 del 18 de julio de 2014, modificada por la Resoluciones 01510 del 27 de agosto de 2021 y 01894 del 06 de septiembre de 2022, y se toman otras determinaciones”

2.3 Investigadores		
Nombre	Identificación	Grupo de Investigación
Luis Ernesto López Rojas	71709299	Biología CES-EIA
Luis Esteban Álzate Basto	71398665	Biología CES-EIA
María Carolina Vélez Naranjo	43208907	Biología CES-EIA
María José Sanín Pérez	43879141	Biología CES-EIA
Nancy Zamudio Zuluaga	43977186	Biología CES-EIA
Pablo Andrés GuzmánGonzález	94331882	Biología CES-EIA
Lina María Salazar Peláez	43154162	CIENCIAS BASICAS
Piedad Matilde Agudelo Flórez	43060726	CIENCIAS BASICAS
Ronald Guillermo PeláezSánchez	71352460	CIENCIAS BASICAS
Yuliana Marcela Gallo	43973978	CIENCIAS BASICAS
Luisa Fernanda Gómez Chabala	43256821	Ciencias Farmacéuticas-ICIF-CES
Natalia Yepes Jiménez	44007577	Ciencias Farmacéuticas-ICIF-CES
Paola Andrea Zapata Ocampo	43840804	Ciencias Farmacéuticas-ICIF-CES
Rafael Mariano ÁlvarezQuintero	71750081	Ciencias Farmacéuticas-ICIF-CES
Ángela María Segura Cardona	32180943	EPIDEMIOLOGIA Y BIOESTADISTICA
Bibiana Andrea Castro Montoya	39358257	EPIDEMIOLOGIA Y BIOESTADISTICA
Erika Alejandra Giraldo Gallo	43150371	EPIDEMIOLOGIA Y BIOESTADISTICA
Oscar Ivan Quiroz Gómez	71398337	EPIDEMIOLOGIA Y BIOESTADISTICA
Alexandra Úsuga Suárez	1017132099	INCA-CES
Edison Alberto CardonaZuluaga	70904706	INCA-CES
Francisco Rene RamírezGarcía	71556256	INCA-CES
Janeth Pérez García	43990517	INCA-CES
Jhon Didier Ruiz Buitrago	7549472	INCA-CES
Liliana Sofía Martínez Acevedo	37841764	INCA-CES
Luis Carlos Veloza Angulo	80159642	INCA-CES
Anderson López Arias	1041176330	INCA-CES
Catalina Alfonso Parra	52499754	Medicina Tropical
Paola Alexandra GarcíaHuertas	28540870	Medicina Tropical
Gabriel Jaime Parra Henao	71695163	OBSERVATORIO DE LA SALUD PUBLICA
Gino Montenegro Martínez	80040576	OBSERVATORIO DE LA SALUD PUBLICA
Santiago Henao Villegas	71735374	OBSERVATORIO DE LA SALUD PUBLICA

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar a la UNIVERSIDAD CES que los demás términos, condiciones y obligaciones establecidos en la Resolución 0790 de fecha 18 de julio de 2014, modificada por las Resoluciones 01510 del 27 de agosto de 2021 y 01894 del 06 de septiembre de 2022, continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir a la Universidad CES que el incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones previstos en el presente acto administrativo, así como en el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado por la Resolución 0790 de fecha 18 de julio de 2014 y sus modificaciones, y en los demás actos administrativos emitidos en el expediente IDB0343, podrá dar lugar a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias de que trata la Ley 1333 de 2009, o la norma que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el presente acto administrativo a la UNIVERSIDAD CES, a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido.

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la Universidad CES, mediante la Resolución 0790 del 18 de julio de 2014, modificada por la Resoluciones 01510 del 27 de agosto de 2021 y 01894 del 06 de septiembre de 2022, y se toman otras determinaciones”

PARÁGRAFO. En la diligencia de notificación, se deberá entregar copia del Concepto Técnico No. 6707 del 11 de octubre de 2023.

(ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; al Ministerio del Interior; a la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia; al Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt; al Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (SINCHI); al Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico John Von Neumann; al Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andrés” (INVEMAR); al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM); a la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible (ASOCARS); a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM); a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR); a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA); a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER); a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE); a la Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE); a la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico (CDA); a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDBM); al Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB); a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ); al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA); a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA); al Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA); al Establecimiento Público Ambiental “Barranquilla Verde”; al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena (EPA) Cartagena, a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE); a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG); a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ); a la Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS); a la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR); a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (CORPOGUAJIRA); a la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO); a la Corporación Autónoma Regional de Chivor (CORPOCHIVOR); a la Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO); a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR); a la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA); a la Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ); a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA); a la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC); a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB); a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC); a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (CORALINA); a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (CORMAGDALENA); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía (CORPOAMAZONIA); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge (CORPOMOJANA); a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (CORPOURABÁ); a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA) y a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena (CORMACARENA); al Establecimiento Público Ambiental de

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la Universidad CES, mediante la Resolución 0790 del 18 de julio de 2014, modificada por la Resoluciones 01510 del 27 de agosto de 2021 y 01894 del 06 de septiembre de 2022, y se toman otras determinaciones”

Buenaventura (EPA) y al Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental (DADSA), para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. Publicar el presente acto administrativo en la Gaceta de esta Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 25 OCT. 2023



LUIS ENRIQUE ORDUZ VALENCIA
SUBDIRECTOR DE INSTRUMENTOS PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTALES



OSCAR ALBERTO CASTELLANOS PEDRAZA
CONTRATISTA



OSCAR DANIEL PALACIO VELEZ
CONTRATISTA

Expediente No. |DB0343|
Concepto Técnico No. 6707 del 11 de octubre de 2023
Fecha: 12 de octubre de 2023 |

Proceso No.: 20235000024734

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad

“Por la cual se modifica el Permiso Marco de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, otorgado a la Universidad CES, mediante la Resolución 0790 del 18 de julio de 2014, modificada por la Resoluciones 01510 del 27 de agosto de 2021 y 01894 del 06 de septiembre de 2022, y se toman otras determinaciones”
